



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293 -2016-MPC

Cusco, 08 AGO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 118-2016-CAP-RC, presentado por la Decana Regional del Colegio de Arquitectos del Perú de la Región Cusco; Oficio N° 1136-2016-DDC-CUS/MC, emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco - Ministerio de Cultura; Oficio N° 249-2016-DDI-CUSCO/38.0, del Director de la Dirección Desconcentrada Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil; Memorandum N° 304-2016-GCHC-GM/MPC, emitido por el Gerente del Centro Histórico; Informe N° 135-GDUR-MPC-2016, presentado por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 554-2016-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 399-GM/MPC-2016, emitido por la Gerente Municipal; Oficio N° 113-2016-CIP-CDC/D, presentado por el Decano del Consejo Departamental Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú; Memorandum N° 613-2016/MPC-GDUR, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, tiene por objeto, establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública (...);

Que, el numeral 5 del artículo 4° de la Ley, señala respecto de la Comisión Técnica que: "Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación. (...). Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: a. Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. b. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. c. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. (...); asimismo, el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, señala respecto a los Delegados Ad hoc, lo siguiente: "Son representantes Ad hoc, los acreditados por instituciones, con funciones específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente." (...). "Las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc en los siguientes casos:" a. Instituto Nacional de Cultura - INC, para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico mencionado en el numeral 2, inciso f, del artículo 3. "b. Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para proyectos de edificación de más de cinco (5) pisos de uso residencial; para las edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

conurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. El INDECI cuenta con la colaboración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-CGBVP, en la forma que establezca el reglamento;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, dispone sobre Requisitos y Procedimiento para la aprobación de Anteproyecto en Consulta que: 61.2 La aprobación del anteproyecto, para las obras contempladas en las Modalidades A y B, estarán sujetas a la aprobación por parte de la Municipalidad; y en la Modalidad C y D estarán sujetas a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica;

Que, mediante Oficio N° 118-2016-CAP-RC, la Decana Regional del Colegio de Arquitectos del Perú de la Región Cusco, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial del Cusco, la Resolución Administrativa N° 12-2016-CAP-CRC, que designa como delegados del CAP en su condición de titulares y alternos en la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc para edificaciones para caso de la evaluación de la obra "Caso Calle Quiscapata - Plaza San Cristóbal", de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGADO	CAP	CONDICIÓN
Arq. PAUL IVAN ARENAS APUMAITA	7173	Titular
Arq. NURY HILDA GUEVARA FLORES	5103	Titular
Arq. ANDRES ESCALANTE BUSTAMANTE	5338	Suplente

Que, a través del Oficio N° 1136-2016-DDC-CUS/MC, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco - Ministerio de Cultura, designa a profesionales para que conformen la "Comisión Técnica - Caso Calle Quiscapata - Plaza San Cristóbal", conforme se detalla a continuación:

- Arq. Juan Antonio Silva Del Carpio.
- Arqueólogo. Octavio Fernández Carrasco.

Que, con Oficio N° 249-2016-DDI-CUSCO/38.0, el Director de la Dirección Desconcentrada Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil, designa a su representante para que integre la Comisión Técnica Especializada Ad Hoc, para la revisión y calificación del Proyecto Arquitectónico de Vivienda en la Calle Quiscapata del Barrio San Cristóbal, siendo su representante el siguiente:

- Arq. Natividad Astete Choquehuanca (Titular).

Que, según Memorandum N° 304-2016-GCHC-GM/MPC, el Gerente del Centro Histórico, designa al Arq. Hugo Álvarez Trujillo como representante para la Comisión Técnica Ad Hoc de Calificación del Proyecto Arquitectónico en Quiscapata - San Cristóbal;

Que, de acuerdo a Informe N° 136-GDUR-MPC-2016, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opina por tramitar de manera urgente el acto resolutorio de designación de los integrantes de la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc, conforme lo regula el Reglamento de Licencias de Edificaciones, en mérito a la Resolución N° 11 - Sentencia de Vista, emitida en el Proceso Judicial, a fin de que la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc, evalúe los Dictámenes N° 195-C-TPCP-MC del 16/07/2015, N° 264-ETPCP-MC del 03/09/2015 y N° 323-C-TPCP-MC del 28/10/2015, respecto a si han sido emitidos conforme a la normativa legal vigente y en su defecto y en su defecto, emitir nuevo dictamen a ley, según corresponda, previa nulidad de ser el caso, (...);



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

Que, mediante Informe N° 554-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la conformación de la Comisión Técnica Ad Hoc, se deberá de perfeccionar cuando el Colegio de Ingenieros del Perú acredite a sus tres (3) representantes conforme a ley, (...);



Que, a través de Oficio N° 399-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal, solicita al Decano del Colegio de Ingenieros del Cusco, la designación de profesionales, a efectos de conformar la Comisión Técnica Especializada Ad Hoc, para la revisión y calificación del Proyecto Arquitectónico de Vivienda en la Calle Quiscapata del Barrio de San Cristóbal;



Que, de acuerdo a Oficio N° 113-2016-CIP-CDC/D, el Decano del Consejo Departamental Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú, designa a los ingenieros que conformaran la Comisión Técnica Especializada Ad Hoc para la revisión y calificación del Proyecto Arquitectónico de Vivienda en la Calle Quiscapata del Barrio de San Blas, de acuerdo al siguiente detalle:

CIP N°	NOBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
69411	SIMONE KARIN SOVERO ANCHEYTA	CIVIL
39828	LUIS CESAR LINARES ZAMALLOA	CIVIL
12761	JULIO GAVINO ROJAS BRAVO	CIVIL



Que, con Memorándum N° 613-2016/MPC-GDUR, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la conformación de la Comisión Técnica Ad Hoc, encargada de la revisión y calificación del Proyecto Arquitectónico de Vivienda en la Calle Quiscapata del Barrio de San Cristóbal;

Que, de acuerdo a lo expuesto, tenemos que es necesaria la conformación de una Comisión Técnica Ad Hoc, la cual se encargara de la revisión y calificación del Proyecto Arquitectónico de Vivienda en la Calle Quiscapata del Barrio de San Cristóbal; por lo que, las diferentes instituciones han cumplido con acreditar a sus representantes, para la conformación dicha Comisión Técnica;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc, encargado de la revisión y calificación del Proyecto Arquitectónico de Vivienda en la Calle Quiscapata del Barrio de San Cristóbal, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		
Arq. HUGO ÁLVAREZ TRUJILLO	Presidente	
COLEGIO DE ARQUITECTOS		
DELEGADO	CAP	CONDICIÓN
Arq. PAUL IVAN ARENAS APUMAITA	7173	Titular
Arq. NURY HILDA GUEVARA FLORES	5103	Titular
Arq. ANDRES ESCALANTE BUSTAMANTE	5338	Suplente
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI		
Arq. NATIVIDAD ASTETE CHOQUEHUANCA	Titular	
MINISTERIO DE CULTURA - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO		
Arq. JUAN ANTONIO SILVA DEL CARPIO.	Titular	
Arqueólogo. OCTAVIO FERNÁNDEZ CARRASCO.	Titular	





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO		
DELEGADO	CIP	CONDICIÓN
Ing. Civil - SIMONE KARIN SOVERO ANCHEYTA	69411	Titular
Ing. Civil - LUIS CESAR LINARES ZAMALLOA	39828	Titular
Ing. Civil - JULIO GAVINO ROJAS BRAVO	12761	Titular



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

